

Bases del Concurso para la contratación de Arquitecto/a para coordinador del Congreso 2020

1. ANTECEDENTES

La Asamblea General extraordinaria de 21 de junio del Consejo Superior de Colegios de Arquitectos de España, decidió organizar un Congreso de Arquitectura en el año 2020.

Dicho congreso pretende abrir un proceso de reflexión y debate colectivo sobre el futuro de la profesión, de abril a noviembre, en todas las sedes colegiales.

Consta de un primer acto inicial, de actos de debate de abril a septiembre en las sedes colegiales, una jornada de síntesis en octubre en Madrid y por último, una clausura en noviembre.

2. OBJETO DEL CONCURSO Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONCURSO

El objeto del presente concurso es la contratación de un arquitecto/a para asumir la coordinación del Congreso de Arquitectura 2020.

El presente concurso tiene carácter privado y se desarrollará por procedimiento abierto en dos fases. Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en estas bases. Para lo no previsto en las mismas el concurso se regirá por el criterio del CSCAE y, en su defecto, por las normas de derecho privado.

3. ORGANIZACIÓN DEL CONCURSO - SECRETARÍA

El concurso será gestionado por la Secretaría General del CSCAE. Toda la correspondencia referida a este concurso se mantendrá con la Secretaría del concurso, cuyos datos son los siguientes:

Secretaría General del CSCAE

Dirección: Paseo de la Castellana, 12 – 4ª Planta - 28046 Madrid

Teléfono: 91 435 22 00 – Fax: 91 575 38 39 Correo electrónico: <u>secretaria@cscae.com</u> Horario: de lunes a viernes de 8,30 h a 14.30 h.

4. CONDICIONES DE CAPACIDAD PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO

Podrán concurrir al presente concurso todos los Arquitectos/as con título oficial en el momento de la publicación de las presentes Bases, que por su capacitación y/o experiencia acrediten estar en condiciones de asumir las funciones del puesto ofertado, en función del perfil del candidato/a desarrollado, más abajo, en el punto 7 de estas Bases, siendo necesario estar colegiado/a y



presentar una declaración responsable de no estar sancionado en algún procedimiento disciplinario pendiente de cumplimiento.

5. FUNCIONES DEL PUESTO

Coordinación del Congreso de Arquitectura 2020, así como la supervisión de las actividades relacionadas con los eventos del Congreso en los Colegios de Arquitectos.

6. PERFIL DEL CANDIDATO/A

- **6.1.** Formación Académica: Arquitecto/a.
- **6.2.** Experiencia previa en puestos similares.
- 6.3. Experiencia profesional como Arquitecto/a.
- **6.4.** Competencias:
 - **6.4.1.** Capacidad de liderazgo.
 - **6.4.2.** Comunicación efectiva a todo nivel.
 - **6.4.3.** Capacidad organizativa.
 - **6.4.4.** Experiencia demostrada en la organización de eventos similares, eventos colegiales, tanto de carácter interno como abiertas a la sociedad. Con capacidades de gestión de actividades paralelas, en coordinación con otras instituciones externas a la estructura colegial.
 - **6.4.5.** Coordinación de convocatorias e itinerancias. Gestión económica. Justificación de estos. Gestión de patrocinios. Contratación y seguimiento de proveedores. Coordinación de comunicación y difusión. Organización y asistencia a reuniones de coordinación.
 - **6.4.6.** Conocimiento de Idiomas: mínimo exigible Inglés nivel C1 (Marco Común Europeo de referencia para lenguas).

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN

- 7.1 Adecuación al perfil señalado
- 7.2 Experiencia demostrable

8. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS CANDIDATOS/AS

Las candidaturas se presentarán en formato digital vía correo electrónico a la dirección: secretaria@cscae.com, indicando en el asunto del envío: "Candidatura-Concurso Arquitecto/a Coordinador Congreso 2020".



Las candidaturas se formalizarán mediante el aporte de la siguiente documentación:

- Página de identificación, con datos completos de contacto.
- Breve currículum vitae, de no más de cinco páginas A4, con contenido exclusivamente escrito, indicando, entre otros, su formación y experiencia.
- Memoria de intenciones, en la que presenten una motivación de su candidatura.

Toda esta documentación deberá estar contenida en un único archivo pdf cuyo nombre sea: arquitecto/a (nombre del candidato/a) pdf.

9. PLAZO Y LUGAR PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La documentación completa del concurso se encontrará en la web del CSCAE desde el momento de su publicación y podrá ser consultada libremente por los interesados. En cualquier momento del proceso se atenderán las consultas planteadas por los concursantes, que serán formuladas siempre por escrito y a través del correo electrónico a la dirección: secretaria@cscae.com.

La fecha límite para la presentación de propuestas será el día **12 de febrero de 2020**. Las propuestas deberán tener entrada antes de las **14**:00h del citado día, de modo que no se admitirán propuestas que se presenten después del plazo fijado.

La presentación de propuestas a esta convocatoria supone la aceptación íntegra de las Bases.

10. PROCESO DE SELECCIÓN

Las candidaturas serán analizadas por el Grupo de Trabajo de Consejeros del Congreso 2020 que, en cualquier caso, podrá solicitar los informes que estime pertinentes, para proceder con posterioridad a entrevistar a los candidatos/as que estime más convenientes para ocupar el puesto.

Una vez realizadas las entrevistas personales, el Grupo de Trabajo elevará al Equipo de Gobierno del CSCAE una propuesta para que la adopte, si lo considera conveniente, encomendando a la Secretaría la preparación y negociación del correspondiente contrato en los términos señalados en la cláusula siguiente. La decisión final se notificará vía correo electrónico a todos los concursantes y se publicará en la web del CSCAE.

El concurso podrá ser declarado desierto si a juicio del órgano de evaluación no hubiera ningún candidato/a que se adecuará al perfil requerido.

11. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

Contrato laboral temporal, en aplicación de la normativa vigente por un periodo de seis meses, con dedicación parcial y no necesariamente exclusiva.

Dedicación semanal a convenir con un máximo de 20 horas. Horario de mañana y disponibilidad para viajar, a requerimiento de los órganos del CSCAE.



Régimen General de la Seguridad Social.

Retribución económica conforme a convenio laboral vigente y en función de la dedicación convenida en el proceso de contratación.

12. PRERROGATIVAS DEL CSCAE Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

El CSCAE tiene la facultad de resolver cuantas cuestiones se susciten durante el desarrollo del concurso, sobre la interpretación y efectos de las presentes Bases. Cualquier tipo de controversia o litigio que pudiera surgir como consecuencia de la aplicación o interpretación de las presentes Bases se intentará resolver de mutuo acuerdo y, en su falta, las partes se comprometen a resolverlo ante los tribunales de Madrid.

Madrid, 17 de enero de 2020